



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-511-2023**

León, Guanajuato, 15 de noviembre de 2023

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de noviembre del 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000475** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**¿¿a la fecha (año 2023) con cuántos quirófanos que estén funcionando se cuenta y nombre de las intervenciones que se realizan? remitir estadísticas ¿promedio de cuantas operaciones se realizan al día en un quirófano? ¿cual es el numero máximo de cirugías que se pueden programar en un día? ¿cuantas cirugías se programaron y se realizaron en el primer semestre del año 2023? mencionar el nombre de los procedimientos...sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica y a la subdirección de Planeación y Desarrollo, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.***

***Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.***

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 06 de noviembre de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-511-2023, la Unidad de Transparencia solicitó al directora Médica, Dra. Rocío del C. Mendoza Trujillo y la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, con el fin de dar correcto trámite y realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 13 de noviembre del 2023.





- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DG-DM-479-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, la directora Médica, Rocío del C. Mendoza Trujillo informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**¿4:¿Cuál es el número máximo de cirugías que se pueden programar en un día?**

**No se tiene un máximo como límite superior de cirugías a realizar. El número de cirugías se programan con enfoque en resolver el diagnóstico quirúrgico del paciente y la prioridad, vinculando los recursos necesarios tanto humanos como materiales, así como los disponibles durante las 24 horas**

- VII. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-SPD379-2023 con fecha del 8 de noviembre de 2023, la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**¿.**Por este medio se da respuesta a la solicitud de información **330016023000475** en la cual solicita:

- 1. ¿a la fecha (año 2023) con cuántos quirófanos que estén funcionando se cuenta:**  
R= Actualmente se cuenta con 10 quirófanos funcionando (7 quirófanos en cirugía mayor y 3 quirófanos en cirugía menor)
- 2. y nombre de las intervenciones que se realizan?**  
R= ver archivo electrónico tabla 1
- 3. remitir estadísticas ¿promedio de cuantas operaciones se realizan al día en un quirófano?**  
R=1.87 cirugías en promedio en cirugía mayor R= 2 cirugías en promedio en cirugía menor  
Para el promedio se consideraron días hábiles del periodo ene – sep 2023
- 4. ¿Cuál es el número máximo de cirugías que se pueden programar en un día?**  
R= Esta información no se encuentra en esta área, se sugiere solicitarla a la Subdirección de Quirófanos
- 5. ¿Cuántas cirugías se programaron y se realizaron en el primer semestre del año 2023?**  
R=2,725 cirugías programadas y se realizaron 2,397 cirugías (se consideran las cirugías mayores más las cirugías ambulatorias).
- 6. Mencionar el nombre de los procedimientos**  
R= ver archivo electrónico tabla 1  
**Nota: se anexo documento Excel**

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información y en archivo anexo.

- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA.** - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000475, integrando esta respuesta, con la otorgada por la directora Médica, Dra. Rocío del C. Mendoza Trujillo y subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, misma que se describen en los numerales VI, X y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el petionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

**TERCERA.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el directora Médica y por la subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Karen Maldonado Moreno.

**Lic. Karen Maldonado Moreno**  
Titular de la Unidad de Transparencia

